Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

Pliego de prescripciones técnicas por el que se regirá la contratación de la Secretaría Técnica de la Oficina de Orientación Europea, con el objeto de dar servicios de información, difusión y consultoría de programas e iniciativas de la Unión Europea para 2020.

1.- Objeto del contrato

El objeto del presente contrato está constituido por la prestación por parte de la entidad adjudicataria de los servicios profesionales destinados ofrecer apoyo a la Oficina de Orientación Europea mediante la constitución de una Secretaría Técnica que preste servicios de información, difusión y consultoría de programas e iniciativas de la Unión Europea para 2020.

Esta contratación es promovida por la Diputación Foral de Bizkaia a través del Servicio de Orientación Europea, adscrito a la Dirección General de Acción Exterior.

En este sentido, entre las funciones encomendadas al Servicio de Orientación Europea se encuentra la promoción de la participación, tanto de la propia Diputación Foral de Bizkaia como de otras entidades locales en los programas e iniciativas de la Unión Europea que permita la obtención de fondos europeos.

Por todo ello, el servicio que se desea obtener por parte de la empresa adjudicataria consistirá en el apoyo a la elaboración e implementación de un plan adecuado que permita identificar y maximizar las posibilidades de la Diputación Foral de Bizkaia y las entidades locales de cara a la presentación y obtención de fondos europeos competitivos.

2.- Prestaciones que deben facilitarse

El Servicio de Orientación Europea es el responsable de la promoción de la participación de la Diputación Foral de Bizkaia como de otras entidades locales en los programas e iniciativas de la Unión Europea. Para ello creo una Oficina de Orientación Europea y el objetivo es que esta Oficina mantenga una actividad continuada durante todo el año, y favorezca la presentación de proyectos a cofinanciación comunitaria, al tiempo que se refuerce el interés y conocimiento del personal de las entidades municipales y forales del territorio en esa materia. Así, se precisa la asistencia técnica de una empresa especializada que lleve a cabo los siguientes cometidos:

2.1- Contenido de las prestaciones:

Se requerirá principalmente la prestación de los siguientes servicios, sin perjuicio de otros que pudieran surgir:

- Apoyo en la elaboración de un Plan de Acción para 2020, así como su implementación.
- Servicios de asesoramiento y apoyo al acceso a financiación europea
- Servicios de formación en áreas específicas de interés detectadas para los departamentos de la Diputación Foral de Bizkaia y ayuntamientos.
- Servicios de difusión y promoción de la Oficina de Orientación Europea para involucrar a la Diputación Foral de Bizkaia y entes locales del territorio en convocatorias europeas
- Elaboración de los análisis de impacto.

2.2- Trabajos a realizar:

Las prestaciones incluidas en el punto anterior se concretan en los siguientes trabajos:

- **Apoyo en la elaboración de un Plan de Acción para 2020, así como su implementación.**
  - La empresa adjudicataria propondrá un Plan de Acción para 2020, para los diferentes departamentos de la Diputación Foral de Bizkaia y organismos autónomos.
  - Asimismo, propondrá un Plan de Acción para el año 2020, para los ayuntamientos y demás agrupaciones locales que se consideren.
  - La empresa adjudicataria colaborará en la implementación de dichos Planes.

- Servicios de asesoramiento y apoyo al acceso a financiación europea

    - La empresa adjudicataria informará a la Diputación Foral de Bizkaia y a las diferentes entidades locales de Bizkaia que lo soliciten, sobre la existencia y/o apertura de convocatorias de programas de ayuda que puedan resultar de interés para las mismas, con el objeto de financiar sus proyectos

    - De igual manera, la empresa adjudicataria informará sobre búsquedas de socios, jornadas, eventos, redes y plataformas que guarden relación con las necesidades e intereses de la Diputación Foral de Bizkaia y ayuntamientos respecto al acceso a financiación comunitaria.

    - La empresa adjudicataria dará servicios de asesoramiento y consultoría sobre el encaje de proyectos promovidos por la Diputación Foral de Bizkaia /ayuntamientos/otras entidades locales del Territorio Histórico de Bizkaia en programas e iniciativas de la Unión Europea.

- Servicios de formación en áreas específicas de interés detectadas para los departamentos de la Diputación Foral de Bizkaia y ayuntamientos.

    - Desarrollo de jornadas de formación personalizadas al personal clave de la Diputación Foral de Bizkaia y entidades locales de Bizkaia
    - Asistencia técnica en la implementación de acciones de mejora de la capacidad de gestión de la Diputación Foral de Bizkaia y otros entes locales del territorio.
    - Promoción de actividades de networking

- Servicios de difusión y promoción de la Oficina de Orientación Europea con el fin de involucrar a la Diputación Foral de Bizkaia y entes locales del territorio en convocatorias europeas

    - Apoyo en la captación de nuevos ayuntamientos o agrupaciones locales susceptibles de ser beneficiarias de los servicios ofrecidos por la Oficina de Orientación Europea
    - Asistencia técnica en todas aquellas iniciativas que tengan como fin la promoción de los servicios de la Oficina de Orientación Europea

- Continuación de los análisis de impacto.

    - A partir de las acciones establecidas anteriormente, se analizará el impacto de la Oficina de Orientación Europea mediante una serie de indicadores determinados previamente.

3.- Dirección del proyecto objeto de contratación

La persona que ocupe la Jefatura del Servicio de Orientación Europea ostentará la dirección del proyecto objeto de contratación.

Por tanto, en el Servicio de Orientación Europea corresponderá la coordinación, seguimiento y supervisión de los trabajos objeto del presente contrato.

En cumplimiento de dichas funciones, la persona que dirige el contrato podrá personarse en la entidad contratada cuando lo estime conveniente, examinar los documentos de trabajo y cuanta documentación soporte considere necesaria, así como requerir a la entidad adjudicataria las aclaraciones que estime pertinentes.

4.- Desarrollo de los trabajos

Con carácter previo a la ejecución material de los trabajos, la empresa contratada deberá presentar a la Jefatura del Servicio de Orientación Europea el programa de trabajo de las actuaciones a desarrollar.

Dicha Jefatura podrá modificar el programa de trabajo en todo aquello que considere necesario para adaptar el contenido del trabajo al plan de ejecución establecido, solicitando a la entidad adjudicataria las aclaraciones que estime oportunas y pudiendo requerir a la empresa adjudicataria la ampliación del contenido del informe y/o la realización de pruebas adicionales si se considera necesario.

La licitadora, junto con la adjudicataria, podrá organizar reuniones periódicas de seguimiento, motivación y desarrollo de proyectos concretos con las distintas entidades locales de Bizkaia con el fin de orientar e impulsar su participación en convocatorias de financiación europea

Una vez finalizado el contrato, la empresa adjudicataria presentará una Memoria final de los trabajos realizados en virtud del presente contrato, que incluirá el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias, o del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas. La persona responsable del

contrato verificará la documentación presentada, evaluará su adecuación y conformidad en cumplimiento de la Norma Foral 4/2018, de 20 de junio para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Todos los derechos de propiedad y "copyright" que se puedan derivar de los trabajos objeto del contrato serán propiedad exclusiva de la Diputación Foral de Bizkaia.

5.- Cláusula de género

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital y deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Norma Foral 4/2018, de 20 de junio para la Igualdad de Mujeres y Hombres. Todas las imágenes que se utilicen deberán garantizar una presencia equilibrada y no estereotipada de mujeres y hombres.

6.- Inspección y control de los trabajos

La empresa adjudicataria se compromete a facilitar el ejercicio de las funciones de inspección y control que sobre el desarrollo de los trabajos corresponden a la Diputación Foral de Bizkaia a través del Servicio de Orientación Europea

La empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento a las observaciones y recomendaciones que reciba de la dirección del contrato.

Bilbao, a 30 de septiembre de 2019

Jefa del Servicio de Orientación Europea
Dirección de Atracción a Bizkaia

Fdo. Sofia de Orue Valdés